UNIVERSIDAD CENTRAL

CIRCULAR N°001/2014

MAT.: INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS AÑO 2014.

Santiago, mayo 13 de 2014

DE: COMISION DE BECAS

A: SEÑORAS(ES) VICERRECTORES
SEÑORA DIRECTORA GENERAL ACADEMICA
SEÑORAS(ES) DECANOS Y DIRECTORES DE ESCUELA
SEÑORA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CARRERAS TECNICAS
DIRECTOR DE COMUNICACIONES
DIRECTORA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
SECRETARIAS(OS) DE FACULTAD Y SECRETARIOS DE ESTUDIOS
SEÑORES DIRECTORES REGIONALES ANTOFAGASTA Y LA SERENA

En virtud de la importancia del proceso de asignación de becas en la Universidad central, la Comisión de Becas solicita tener presente para el año 2014, ya sea como información relevante o para la gestión en la asignación de ellas los siguientes lineamientos:

1.- BECA CARRERA

Consiste en la rebaja de un porcentaje del arancel anual de la carrera, para los estudiantes de primer año que hayan egresado de la enseñanza media en el año escolar inmediatamente anterior al de su ingreso a la Universidad Central de Chile, que hayan rendido ese mismo año la Prueba de Selección Universitaria (PSU) y hayan obtenido el puntaje mínimo. Este puntaje mínimo y el número de cupos serán definidos anualmente por la Junta Directiva a propuesta del Rector. Cumpliendo con estos requisitos el beneficio se otorgará por orden de llegada hasta completar los cupos.

Esta beca se mantendrá para los estudiantes beneficiados desde el primer año, con continuidad en sus estudios, en la medida que tengan un promedio anual de notas igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) y no haber reprobado más de 2 asignaturas durante toda su carrera.

En caso de pérdida de este beneficio, por no cumplimiento de los requisitos definidos, el alumno no podrá renovar el beneficio. **(Art.6°)**

a) El alumno que obtuvo al ingreso de la Carrera la Beca Carrera podrá mantener este beneficio, con el mismo porcentaje, en la medida que:
   - Su promedio anual de notas sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero).
   - No haber reprobado más de dos asignaturas en toda la carrera.
   - En el caso de cambio de Carrera, las reprobaciones del alumno beneficiario se acumulan en su historial académico, independiente de la carrera que esté cursando.
   - En caso de cambio de carrera, se mantendrá el beneficio de la beca por la carrera original (Art.22, letra f)).

b) Dirección de Gestión Curricular, dependiente de la Dirección General Académica, una vez terminado el año académico, determinará los beneficiarios que cumplen con los requisitos.

c) *Dirección de Gestión Curricular, entregará la lista de beneficiarios a la Comisión de Becas para su resolución.*

d) *La Comisión de Becas emitirá Resolución con los nombres de los beneficiarios.*

e) *La Comisión de Becas modificará la Resolución de la letra d), cuando la Escuela presente una rectificación de actas y ello modifique las designaciones anteriores.*

f) *Si el alumno ha sido sancionado por infracción al Reglamento de Convivencia y Vida Estudiantil, con una amonestación, la continuidad de la beca se someterá a la consideración de la Comisión.*

g) *El proceso para la designación de beneficiarios termina, informando los beneficiarios en la Resolución respectiva.*

h) *El alumno consultará a Colegiatura si es beneficiario de la beca; en caso de serlo, esa Unidad procederá con el porcentaje de descuento del arancel anual de la carrera, determinado en la Resolución respectiva.*

i) *La Junta Directiva, a propuesta del Rector, anualmente definirá la cantidad de cupos asignados a la beca carrera para los alumnos nuevos.*

2.- BECA AL MERITO ACADEMICO:

Se aplicará a todos los/as alumnos/as nuevos que se incorporen a una carrera de pregrado. Consistirá en una rebaja de un 30%, 20% o 10% del valor del arancel anual, que podrá beneficiar a los tres estudiantes que hayan obtenido los mayores puntajes de asignación de beneficios, de cada cohorte de matrícula de la carrera cursada, según ocurra lo siguiente el año de ingreso del alumno:

***Matrícula inferior a 50 alumnos**: se otorgará la beca al primer lugar de los tres posibles beneficiarios.*

***Matrícula entre 51 y 70 alumnos**: se otorgará la beca al primer y segundo lugar de los tres posibles beneficiarios.*

***Matrícula de 71 alumnos en adelante**: se otorgará la beca a los tres estudiantes seleccionados.*

Los criterios de asignación de este beneficio estarán definidos anualmente en el instructivo de asignación de becas, elaborado por la Vicerrectoría Académica.

Con respecto a las carreras que se impartan en más de una jornada y/o Sede, se evaluarán por carrera, a menos que en la cohorte respectiva tengan una matrícula mínima total de 140 alumnos, evaluándose en este caso como programas independientes.

Asimismo, los/as alumnos/as de último año que tengan una carga académica menor y estén acogidos a este beneficio, sólo se les aplicará el descuento al arancel por pagar. Los estudiantes de seminario, práctica profesional o en proceso de titulación, estarán excluidos de este beneficio.

Para estos efectos, el conjunto de las carreras técnicas se considerará como una carrera de pregrado

a) *La Dirección de Gestión Curricular, dependiente de la Dirección General Académica, entregará a la Comisión de Becas, según las consideraciones y requisitos de la letra siguiente, el ranking de alumnos beneficiarios de la beca, por cohorte a más tardar el último día hábil de abril.*

b) *El ranking de beneficiarios de la Beca al Mérito Académico deberá considerar lo siguiente:*

b1) La actividad académica, exclusivamente del año anterior.

b2) Se considerarán para el ranking los alumnos que, copulativamente cumplan con:

- *Presentar carga académica completa (según Plan de Estudios) el año académico anterior o el máximo de asignaturas que puedan inscribir según Plan de Estudios.*
- *Presentar asignaturas inscritas en los dos semestres del año anterior.*
- *Presentar un promedio de notas igual o mayor a 5,0 (cinco coma cero) en el año anterior.*

b3) Los alumnos que durante el periodo académico anterior cursaron asignaturas en el extranjero, producto de convenios de intercambio estudiantil, para ser considerados en el ranking, deberán tener incluidas, durante el mes de marzo, las calificaciones de tales asignaturas en el sistema curricular académico, siendo responsabilidad del estudiante y del Director de la Escuela, entregar los documentos de convalidación a tiempo en la DGA, ya que si los entrega en fecha posterior a la entrega del ranking, no será considerado como candidato a esta beca.

b4) Los alumnos que hayan convalidado asignaturas serán considerados, para efectos del ranking, en la cohorte del año de ingreso.

c) *La Vicerrectoría Académica, informará a las Escuelas el listado de los alumnos beneficiados.*

d) *La Comisión de Becas deberá emitir la Resolución con los alumnos beneficiarios durante el mes de Abril.*

e) *La beca al Mérito Académico la obtendrán los alumnos que obtengan los más altos promedios de calificaciones del año académico anterior, teniendo en consideración la letra b).*

f) *El descuento al arancel anual aplicado a los alumnos beneficiarios de la Beca al Mérito Académico, se determinará aplicando los porcentajes respectivos al valor del arancel que paga el alumno* ***el año que obtiene la Beca****, haciéndose efectivo en la(s) última(s) cuota(s) pactadas del arancel del año en que obtuvo la Beca.*

3.- BECA COPAGO DE CONTINUIDAD:

..... Adicionalmente, aquellos alumnos/as que hayan sido beneficiarios de la beca copago cero de primer año (Beca Copago Cero primer año), podrán optar a continuar con un porcentaje de este beneficio por los años siguientes, en la medida que ininterrumpidamente cumplan con los requisitos académicos que se determinen anualmente (Beca Copago de continuidad). En este caso el porcentaje se aplicará siempre a la diferencia entre el arancel referencial y el arancel real, descontados los demás beneficios internos obtenidos por el alumno.

El puntaje de asignación de beneficios será definido anualmente por la Junta Directiva a proposición del Rector. En caso de pérdida de este beneficio, por no cumplimiento de los requisitos definidos, el alumno no podrá postular a él nuevamente. ***(Artículo 8°)***

a) *Para postular a la Beca Copago Continuidad el alumno deberá haber solicitado el 100% del arancel referencial CAE (Crédito con Aval del Estado).*

b) *Se aplicará, el porcentaje de asignación respectivo según calificaciones obtenidas, a la diferencia entre el arancel referencial y el arancel real, descontados los demás beneficios internos o externos obtenidos por el alumno.*

c) *La Dirección de Gestión Curricular deberá, anualmente, realizar un estudio para determinar los beneficiarios y los porcentajes de asignación.*

d) *Los criterios académicos y porcentajes de asignación serán informados anualmente.*

e) *Para el año 2014, lo alumnos postulantes no podrán haber reprobado más de dos asignaturas.*

f) *La tabla de cálculo para la asignación de los porcentajes, en el año 2014, es la siguiente:*

Notas entre	***Porcentaje respecto del copago cero***
6.0 -7.0	*100%*
5.5 - 5.9	*50%*
4.7 – 5.4	*25%*

j) *En el caso de cambio de Carrera, las reprobaciones del alumno beneficiario se acumulan en su historial académico, independiente de la carrera que esté cursando.*

k) *Dirección de Gestión Curricular, a más tardar en el mes de abril, entregará la lista de beneficiarios a la Comisión de Becas para su resolución.*

l) *La Comisión de Becas emitirá Resolución con los nombres de los beneficiarios.*

m) *La Comisión de Becas modificará la Resolución de asignación, cuando la Escuela presente una rectificación de actas y ello modifique las designaciones anteriores.*

n) *Si el alumno ha sido sancionado por infracción al Reglamento de Convivencia y Vida Estudiantil, con una amonestación, la continuidad de la beca se someterá a la consideración de la Comisión.*

o) *El proceso para la designación de beneficiarios terminará con la publicación de la resolución respectiva.*

p) *El alumno consultará a Colegiatura si es beneficiario de la beca, a contar de la publicación de la Resolución respectiva; en caso de serlo, esa Unidad procederá con el porcentaje de descuento del arancel anual de la carrera, determinado en la citada Resolución.*

q) *En caso de cambio de carrera, se mantendrá el beneficio de la beca por la carrera original (Art.22, letra f)).*

4.- BECA DE EXCELENCIA O BECA 100% GRATUIDAD A LOS MEJORES PUNTAJES NEM:

Esta beca cubrirá la totalidad del saldo del arancel no cubierto por la Beca de Excelencia Académica (BEA) que otorga el Ministerio de Educación (MINEDUC), a los alumnos que se encuentren dentro del 10% de mejor rendimiento de establecimientos subvencionados.
En el caso de ser beneficiario de BEA, CAE y/o becas y/o convenios internos de rebaja de arancel, el monto a aplicar por concepto de ***Beca 100% gratuidad a los mejores NEM****, será al saldo resultante, descontados todos los beneficios con que contara el alumno.*
Requisitos: *Ser preseleccionado con la Beca Excelencia Académica del MINEDUC.*

a) *El alumno que obtuvo la Beca de Excelencia o Beca 100% de gratuidad a los mejores puntajes NEM podrá mantener este beneficio en periodos académicos siguientes, con el mismo porcentaje, en la medida que:*
   - *No haber reprobado más de dos asignaturas en toda la carrera.*
   - *En el caso de cambio de Carrera, las reprobaciones del alumno beneficiario se acumulan en su historial académico, independiente de la carrera que esté cursando, manteniendo el beneficio de la beca por la carrera original*

b) *Los porcentajes de asignación para el año 2015 serán informados oportunamente.*

c) *Dirección de Gestión Curricular, dependiente de la Dirección General Académica, una vez terminado el año académico, determinará los beneficiarios que cumplen con los requisitos.*

d) *Dirección de Gestión Curricular, a más tardar en el mes de abril, entregará la lista de beneficiarios a la Comisión de Becas para su resolución.*

e) *La Comisión de Becas emitirá Resolución con los nombres de los beneficiarios.*

f) *La Comisión de Becas modificará la Resolución de la letra d), cuando la Escuela presente una rectificación de actas y ello modifique las designaciones anteriores.*

g) *Si el alumno ha sido sancionado por infracción al Reglamento de Convivencia y Vida Estudiantil, con una amonestación, la continuidad de la beca se someterá a la consideración de la Comisión.*

h) *El proceso para la designación de beneficiarios terminará, informando en la Resolución respectiva.*

i) *El alumno consultará a Colegiatura si es beneficiario de la beca; en caso de serlo, esa Unidad procederá con el porcentaje de descuento del arancel anual de la carrera, determinado en la Resolución respectiva.*

5.- BECA SOCIAL:

Ccorresponde a una rebaja del arancel anual en porcentajes de un 10% a un 30%, a partir del segundo año académico. La finalidad es beneficiar a alumnos, de pregrado regular y carreras técnicas, que tengan una situación socioeconómica precaria, evaluada por las Asistentes Sociales de la DAVE, y que acrediten tener un promedio de notas mínimo, previamente definido por la Vicerrectoría Académica en forma anual. No obstante, las posibles excepciones en relación a los porcentajes y promedios de notas, serán revisadas caso a caso por la Comisión de Becas, previo informe de las Asistentes Sociales de DAVE.

No podrán optar a esta beca aquellos/as alumnos/as que hayan pagado el arancel anual al contado y aquellos/as matriculados en programas especiales, tales como prosecución de estudios, postgrados y programas de formación continua.

La Vicerrectoría Académica definirá y difundirá anualmente los criterios de otorgamiento a través del instructivo de asignación de becas. ***(Artículo 9°)***

Los requisitos de notas mínimas para optar al beneficio están descritos en la siguiente tabla:

FACULTAD	PROMEDIO DE NOTAS
ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE	5.0
CIENCIAS DE LA EDUCACION	5.0
CIENCIAS DE LA SALUD	5.0
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	5.0
INGENIERIA	4.5
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	5.0
CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	5.0
CIENCIAS SOCIALES	5.0
COMUNICACIONES	5.0
CARRERAS TECNICAS	5.0

Tal como indica el Art. N°9, las excepciones serán revisadas caso a caso por la Comisión de Becas, previo Informe de las Asistentes Sociales DAVE.

a) *La Coordinación de Bienestar de la DAVE, a más tardar en el mes de abril, entregará la lista de los postulantes al beneficio de Beca Social con la evaluación socioeconómica y los antecedentes académicos a la Comisión de Becas para su resolución.*

b) *La Comisión de Becas emitirá Resolución con los nombres de los beneficiarios.*

c) *Si el alumno ha sido sancionado por infracción al Reglamento de Convivencia y Vida Estudiantil, con una amonestación, la continuidad de la beca se someterá a la consideración de la Comisión.*

d) *El proceso para la designación de beneficiarios terminará, con la emisión de la Resolución respectiva.*

e) *La Coordinación de Bienestar de la DAVE comunicará a los estudiantes los resultados de su postulación.*

f) *El Depto. de Colegiatura procederá a la aplicación del porcentaje de descuento del arancel anual de la carrera, determinado en la Resolución respectiva.*

6.- BECA DE FALLECIMIENTO:

Consiste en la exención de hasta un 100% del arancel anual para aquellos alumnos/as cuyo sostenedor y/o apoderado haya fallecido, mientras el estudiante esté cursando la carrera y acredite menoscabo económico. Para los dos primeros años no será exigible rendimiento académico.

La Vicerrectoría Académica definirá anualmente los criterios de otorgamiento a través del instructivo de asignación de becas. ***(Artículo 10°)***

Tal como lo indica el Reglamento de Becas, para los dos primeros años no será exigible rendimiento académico, mientras que para los años sucesivos, de mantenerse la problemática socioeconómica derivada del fallecimiento, se exigirá un promedio de notas igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero).

a) *La Coordinación de Bienestar de la DAVE, a más tardar en el mes de abril, entregará la lista de los postulantes al beneficio de Beca de fallecimiento con la evaluación socioeconómica y los antecedentes académicos (si correspondiese) a la Comisión de Becas para su resolución.*

b) *La Comisión de Becas emitirá Resolución con los nombres de los beneficiarios.*

c) *Si el alumno ha sido sancionado por infracción al Reglamento de Convivencia y Vida Estudiantil, con una amonestación, la continuidad de la beca se someterá a la consideración de la Comisión.*

d) *El proceso para la designación de beneficiarios terminará, con la emisión de la Resolución*

e) *La Coordinación de Bienestar de la DAVE comunicará a los estudiantes los resultados de su postulación.*

f) *El Depto. de Colegiatura procederá a la aplicación del porcentaje de descuento del arancel anual de la carrera, determinado en la Resolución respectiva.*

7.- BECA DEPORTIVA:

Tiene como finalidad promover el desarrollo integral de los estudiantes de la Universidad en el área deportiva. Consiste en una rebaja (desde un 10% hasta un 100%), del monto de la colegiatura anual, excluida la matrícula, de alumnos de pregrado que tengan un alto rendimiento deportivo y figuración regional, nacional e internacional. Podrán postular todos los deportistas que hayan egresado de enseñanza media en Chile, en el extranjero, o que tengan estudios en instituciones de educación superior, y que sean seleccionados o preseleccionados nacionales, en categorías juvenil o adulto. Deberán completar y presentar la solicitud al momento de postular a la Universidad. ***(Artículo 12°)***

a) *La Coordinación de Deportes de la DAVE, en Enero y a más tardar en Abril entregará la lista de los postulantes al beneficio de Beca Deportiva con la evaluación deportiva y antecedentes académicos (PSU en caso de primer año y promedio de notas en caso de curso superior) a la Comisión de Becas para su resolución.*

b) *La Comisión de Becas emitirá Resolución con los nombres de los beneficiarios.*

c) *Si el alumno ha sido sancionado por infracción al Reglamento de Convivencia y Vida Estudiantil, con una amonestación, la continuidad de la beca se someterá a la consideración de la Comisión.*

d) *El proceso para la designación de beneficiarios terminará, con la emisión de la Resolución respectiva.*

e) *La Coordinación de Deportes de la DAVE comunicará a los estudiantes los resultados de su postulación.*

f) *El Depto. de Colegiatura procederá a la aplicación del porcentaje de descuento del arancel anual de la carrera, determinado en la Resolución respectiva.*

CONDICIONES GENERALES PARA POSTULAR A BECAS (ART.N°18 DEL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, RESOLUCION N°4042/2013).

Sin perjuicio de los requisitos específicos indicados para cada tipo de beca, el beneficiario debe reunir las siguientes condiciones para postular a becas:

1) *Ser alumno/a regular de esta Universidad.*
2) *Estar al día en los compromisos económicos con la Universidad, con excepción de la*

3) *Tener buen comportamiento acorde con el Reglamento de Convivencia y Vida Estudiantil, y no haber sido sancionado disciplinariamente por infracción al mismo y a la normativa interna de la Universidad.*
4) *Tener un buen rendimiento académico, según los requerimientos de cada beca.*

CAUSALES GENERALES QUE PRODUCEN LA PERDIDA DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS (ART. N°22° y 23° DEL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, RESOLUCION N°4042/2013).

1) *Pérdida de la calidad de alumno/a regular de la Universidad.*
2) *Renuncia voluntaria a la beca.*
3) *Rendimiento académico acorde a las exigencias de cada beca.*
4) *Interrupción temporal de los estudios (ejemplo suspensiones)*
5) *Tener mal comportamiento en infracción del Reglamento de Convivencia y Vida Estudiantil, habiendo sido objeto de sanciones disciplinarias por infracción al mismo y a la normativa interna de la universidad.*
6) *La comprobación de que los antecedentes proporcionados por el beneficiario, cuando corresponda, no han sido fidedignos.*

Les(a) saluda atentamente,

SILVANA COMINETTI COTTI-COMETTI
VICERRECTORA ACADEMICA

RAFAEL CASTRO CARRASCO
VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANA LUZ DURAN BAEZ
DIRECTORA GENERAL ACADEMICA

UNIVERSIDAD CENTRAL DIRECTORA DIRECCION GENERAL ACADEMICA

ALD/AMJ/DRA/pec